

Legislatura Ordinaria

Sesión 31a. en Miércoles 22 de Agosto de 1945

(Especial Secreta)

(De 15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPASO

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Guzmán, Eleodoro E.
Alessandri, Fernando	Laferitte, Elías
Bórquez, Alfonso	Larraín, Jaime
Cerda, Alfredo	Martínez, Carlos Alberto
Correa, Ulises	Martínez, Julio
Cruz Concha, Ernesto	Maza, José
Cruz Coke, Eduardo	Muñoz, Manuel
Domínguez, Eleodoro	Ocampo, Salvador
Duhalde, Alfredo	Poklepovic, Pedro
Durán, Florencio	Rivera, Gustavo
Echenique, Diego	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Ladislao	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Walker, don Horacio
Guevara, Guillermo	

Prosecretario: Gonzalo D., González.

ACTA APROBADA

Sesión 29.a ordinaria, en 14 de agosto de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri, Fernando; Alvarez; Allende; Amunátegui; Bórquez; Cerda; Correa; Cruz Concha; Cruz Coke; Domínguez; Durán; Echenique; Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; González; Grove; Guzmán; Jirón; Lafferte; Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Maza; Opaso; Opitz; Ortega;

Poklepovic; Prieto; Rivera; Rodríguez; Torres; Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 27.a ordinaria, en 8 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 28.a, especial secreta, en esa misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley sobre reemplazo del artículo 727 del Código de Comercio, por el que indica y que faculta a los Oficiales del Registro Civil en los lugares en donde no haya notario, para hacer las veces de Notario Público para todos los efectos legales que expresa;

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el segundo inicia un proyecto de ley sobre traspaso de diversas cantidades de los ítem que se indican del Presupuesto de la Subsecretaría de Marina;

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el tercero propone una modificación al proyecto de ley, de origen de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización al Presidente de la República para que, en representación del Fisco, ceda gratuitamente a la Gota de Leche de Valparaíso, el terreno fiscal que se indica (Senado: Comisión de Gobierno);

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Con los dos últimos comunica que ha resuelto retirar la urgencia solicitada para el despacho de los siguientes proyectos:

1) Sobre traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, y

2) Convenio sobre tránsito de pasajeros con la República del Uruguay;

Convenio sobre facilidades para la interacción de libros impresos con la República del Uruguay, y

Convenio sobre revisión de textos escolares con la República del Uruguay;

Quedan retiradas las urgencias.

Oficios

Treinta y cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien designar al señor Diputado don Víctor Santa Cruz, para sostener en esta Corporación los proyectos de ley relacionados con la ratificación de algunas disposiciones del Estatuto Administrativo y con el Encasillamiento de Rentas del Personal Civil de la Administración Pública;

Se mandó archivar.

Con los siete siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre ratificación del Estatuto Orgánico de la Administración Pública;

2) Sobre encasillamiento del personal de la Administración Pública en la escala de sueldos a que se refiere el Estatuto Administrativo;

3) Sobre modificaciones del Arancel Consular;

Por acuerdo de la Sala, adoptado en sesión 26.a, de 7 del presente, se tramitaron estos asuntos a las Comisiones de Gobierno y Hacienda unidas;

4) Sobre rebaja de un 75% en las tarifas ferroviarias por fletes de animales vacunos, menores de un año, que se transporten entre Santiago y el Sur del país; establece, igualmente, una rebaja de un 50% en los fletes de los alimentos concentrados y subproductos destinados a la alimenta-

ción de ganado de lechería o de crianza;

Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización;

5) Sobre abono de tiempo a don Luis Armando Leal Guzmán;

6) Sobre reconocimiento y abono de años de servicios a don Pedro Castelblanco Agüero, y

7) Sobre reconocimiento y abono de servicios a don Guillermo Lagos Carmona;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Con los seis siguientes comunica que ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley despachados por el Congreso Nacional e insistir en la aprobación de los mismos, sobre concesión de diversos beneficios a las personas que a continuación se indican:

1) Hortensia Humeres vda. de del Pedregal,

2) Luz Estela Yáñez Velasco,

3) Ana Feliú v. de Vargas;

Quedan para tabla;

4) Ana Valdés de Darrigrandi,

5) Carlos Abba Antonietti y

6) Amelia Ramos v. de Alamos;

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el décimoquinto comunica que ha tenido a bien aprobar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que transfiere a la Municipalidad de San Bernardo el dominio de un predio fiscal, y que consiste en la desaprobación total del proyecto;

Queda para tabla.

Con los siete siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los proyectos de ley que se indican sobre concesión de diversos beneficios a las siguientes personas:

Olga Morán v. de Estrada,

Laura Holley v. de Cisternas e hijas solteras o viudas,

Enrique Bravo Ortíz,

Carmela Galeno v. de Bolados,

Ana Rosa Mac-Kay v. de Gaete,

Francisco Cargill Strachan y

Alfonso Moreno Pizarro.

Con el vigésimotercero comunica que ha tenido a bien aprobar sin modificaciones el proyecto de ley por el cual se establecen los beneficios de que disfrutará el personal de planta de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional;

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los cinco siguientes comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de los proyectos de ley desechados por el Senado y que a continuación se indican:

1) Sobre venta de los terrenos de la población "Lo Franco" a sus actuales arrendatarios;

2) Sobre restricciones y limitaciones de la capacidad de los indígenas establecidas en el decreto número 4,111, de 12 de junio de 1931, que fijó el texto definitivo de la ley número 4,802;

3) Sobre modificación de la ley número 6,482, que creó el Consejo de Fertilizantes;

4) Sobre autorización a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social para invertir la cantidad de dos millones de pesos con el objeto de costear las cuotas patronales, y

5) El que aumenta la renta de los Secretarios de Juzgados que se encuentren desempeñando cargos de Notarios y Conservadores.

Con el vigésimonoveno comunica que ha tenido a bien prestar su asentimiento a la insinuación de esta Corporación para enviar al archivo el proyecto de ley por el cual se modifica la composición del Consejo de la Caja de Crédito Agrario;

Se mandaron archivar.

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican:

1) Sobre extensión del beneficio de feriado acordado a otras provincias por la ley 6,812, a los empleados municipales de Aysén y Chiloé;

Se mandó archivar, y

2) El que concede un abono de tiempo a don Carlos Yáñez;

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 32.º comunica que ha tenido a bien aprobar con la modificación que indica el proyecto de ley remitido por esta Corporación, por el cual se concede una pensión a doña Elvira Fuenzalida viuda de Mac-Kay;

Con el 33.º comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley por el cual se modifica el Código del Trabajo en lo relativo a las indemnizaciones por accidentes, con excepción de la que indica:

Quedan para tabla.

Con el último comunica que acordó designar a los señores Diputados don Natalio

Berman, don Héctor Correa, don Angel Faivovich, don Guillermo González, don Moisés Ríos, don Víctor Santa Cruz, don Astolfo Tapia y don Hugo Cepeda, para que integren la Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada de estudiar y proponer un sistema legal que consulte las diversas situaciones a que puedan dar lugar las observaciones de S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley, con determinación especial de los quórum requeridos y la aplicación de los mismos a los casos particulares que se presenten:

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional con que contesta las observaciones formuladas por el H. S. señor Grove, don Marmaduke, referente a la conveniencia de que el Ejecutivo inicie un proyecto de ley de mejoramiento económico del personal civil de las Instituciones Armadas.

Queda a disposición de los señores Senadores.

Tres de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes asuntos:

1) Sobre transferencia de un terreno fiscal a la Municipalidad de Limache;

2) Sobre cesión gratuita a la Municipalidad de Valdivia del terreno fiscal que indica; y

3) Sobre cesión de un terreno a la Gcta de Leche de Valparaíso;

Tres de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes negocios:

1) Sobre reemplazo del financiamiento de la ley N.º 7,420, que aumentó los sueldos al personal de la Dirección General de Sanidad y de la Dirección General de la Protección de la Infancia y Adolescencia;

2) Sobre derogación de algunas disposiciones del DFL. 245, de 15 de mayo de 1931, sobre Rentas Municipales; y

3) Sobre modificación de algunas disposiciones de la ley de Impuesto a la Renta;

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con que propone desechar por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de ley:

1) Proyecto de la Cámara de Diputados de 9 de junio de 1943, en que se autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Caja de la Habitación Popular el dominio de un predio fiscal de la Población Puerto Natales, comuna de Natales, del Departamento de Última Esperanza, de la provincia de Magallanes; y

2) Proyecto de la Cámara de Diputados,

de 5 de septiembre de 1938, en que se autoriza al Presidente de la República para ceder gratuitamente a la Caja de Seguro Obligatorio las manzanas números 59 y 65 del plano de la misma población Puerto Natales;

Quedan para tabla.

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares en que propone enviar en informe a la Comisión de Legislación la solicitud presentada a esta Corporación por las señoras Teresa y Leonor Montt Frederick;

Se acuerda enviar este asunto a la Comisión de Legislación.

Otro de la Comisión de Trabajo recaído en la moción del Honorable señor Cruz Coke sobre beneficios a que tendrán derecho los compradores de sitios a plazo y dueños de mejoras que eleven solicitudes de préstamo a la Caja de la Habitación Popular;

Queda para tabla.

Mociones

Una de los Honorables señores Amunátegui y Martínez Montt, con la que inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Isabel Varas viuda de De la Cuadra;

Una de los Honorables señores Durán y Maza, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a don Edecio Torreblanca White;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Solicitudes

Una de don Diego Guillén Santa Ana, en que solicita acogerse a los beneficios de la ley N.º 8,055;

Dos de las personas que se indican en que piden aumento de pensión;

1) Ema E. Videla viuda de Castillo y Blanca J. Castillo Videla; y

2) María Ríos viuda de Merino;

Una de don Manuel Vargas Morales en que pide reconocimiento de años de servicios;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don J. Ignacio Vergara Ruiz, en que pide aclaración del artículo 2.º de la ley 7,260, de 29 de agosto de 1942, modificada por la ley número 7,872, de 16 de septiembre de 1944;

Pasa a la Comisión de Legislación.

Presentación

Una de la Sociedad Profesores Jubilados de Instrucción Pública de Chile, en que formula indicaciones al proyecto de ley sobre Estatuto Administrativo;

Una de los notarios, Conservadores de Bienes Raíces, Comercio y Minas y Archiveros Judiciales en que piden se les incluya en el Título X del Estatuto Administrativo;

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Incidentes

A insinuación del señor Presidente, fundada en una nota remitida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se acuerda dar carácter de "especial" a la sesión ordinaria del miércoles próximo, 22 del actual, y destinarla a escuchar la exposición que el señor Ministro se propone hacer acerca de la Carta de las Naciones Unidas elaborada en la Conferencia de San Francisco de California y de la participación de la Delegación de Chile en dicha Conferencia.

Con motivo del anterior acuerdo se produce, asentimiento en la Sala para inscribir en la Hora de los Incidentes de las sesiones que se indican a los siguientes señores Senadores: Guzmán, don Eleodoro Enrique, en tercer lugar el martes 21; Errázuriz, don Maximiano, en primer lugar el martes 28; Domínguez, en primer lugar el miércoles 29: señores Laferte y Jirón, en primero y segundo lugar, respectivamente, el martes 4 de septiembre; y Cruz Coke, en primer lugar el miércoles 5 de septiembre.

A indicación del señor Martínez Montt se entra a tratar sobre tabla de un proyecto de ley iniciado por Su Señoría y favorablemente informado por la Comisión correspondiente, sobre concesión de amnistía al ciudadano Juan Leiva Campos.

Considerado en general y particular el referido proyecto se da tácitamente por aprobado en los términos propuestos por la Honorable Comisión.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Concédese amnistía a don Juan Leiva Campos, condenado por sentencia del Juzgado de Yumbel, a la pena de 541 días de presidio y demás accesorias que se indican en dicho fallo, y que fué indultado por Decreto Supremo N.º 1,204, de fecha 30 de Marzo de 1942.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicado en el "Diario Oficial".

Usa, en seguida, extensamente de la palabra el Honorable Senador, señor Allende para referirse a los acuerdos y conclusiones adoptados por el V Congreso del Partido Socialista realizado últimamente en Santiago. Hace, además, un análisis de la política seguida por esta colectividad y crítica algunas actuaciones del Gobierno en frente de determinados problemas internos y externos.

Previa una prórroga de la hora por el tiempo necesario, usan de la palabra, a continuación, los señores Cruz Coke y Grove.

El primero de los señores Senadores nombrados se refiere a la Semana de la Vivienda que acaba de tener lugar en Santiago a iniciativa del Colegio de Arquitectos. Analiza con este motivo la labor desarrollada por la Caja de la Habitación Popular y señala la necesidad absoluta de cambiar radicalmente la política seguida por este organismo.

A propósito de estas observaciones usan, además, de la palabra los señores Maza y Presidente.

El señor Grove, por su parte, formula indicación para tramitar a las Comisiones de Hacienda y Gobierno unidas, que tienen a su cargo el estudio del proyecto sobre Estatuto Administrativo, una moción de que es autor para incluir en el artículo 127 de dicho proyecto a los empleados públicos exonerados del servicio durante el año 1938.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada la indicación del señor Grove.

El mismo señor Senador solicita que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Educación, transcribiéndole las observaciones que formula en orden a la necesidad de proteger y estimular el libro editado en Chile, que lucha con la competencia del importado e insinuándole la conveniencia de adoptar medidas en este sentido.

Por asentimiento unánime de la Sala se

acuerda dirigir el oficio en referencia en nombre del señor Grove.

Seguidamente, el señor Grove formula indicación, a la que posteriormente adhiere el señor Jirón, para dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole tenga a bien interesarse por que la Cámara de Diputados acelere el despacho de un proyecto de ley sobre canalización del río Mapocho en el sector comprendido entre los puentes "Manuel Rodríguez" y "Lo Espinoza", obra que es necesaria para mejorar las condiciones de la Comuna de Quinta Normal.

Por asentimiento unánime se acuerda enviar el oficio solicitado en nombre de ambos señores Senadores.

Asimismo, y a pedido, también, del señor Grove, se acuerda oficiar en su nombre al señor Ministro de Economía y Comercio, pidiéndole se sirva considerar y, en lo posible, hacer suyo, el proyecto de que es autor Su Señoría, sobre creación de la Subsecretaría de Marina Mercante, Pesca y Caza, iniciativa que, por significar nuevos gastos, no puede actualmente tener origen en el Parlamento.

Finalmente, y a petición también, del señor Grove, se acuerda tratar en el tercer lugar de la Tabla ordinaria de la presente sesión, el proyecto de que es autor el Honorable Senador señor Cruz Coke, sobre concesión de préstamos a pequeños propietarios, a compradores de sitios a plazo y a mejoreros.

Se procede a calificar de "simple" la urgencia formulada por el Ejecutivo para el despacho del proyecto de ley sobre aprobación de diversas disposiciones del Estatuto Administrativo y Encasillamiento del personal de la Administración Pública.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre autorización para transferir a la Municipalidad de San Bernardo el dominio de un predio fiscal destinado a Mercado

En discusión las observaciones indicadas en el epígrafe, que han sido ya aprobadas

por la Honorable Cámara de Diputados, el Senado, acuerda, por su parte, aprobarlas a su vez.

Modificación al Código del Trabajo en lo relativo a indemnización por accidentes

Considerado el oficio de la Honorable Cámara de Diputados en el que expresa haber aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley del rubro, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 13 de dicho proyecto, usa de la palabra el señor Aldunate.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir en la supresión de dicho artículo 13.

Queda terminada la discusión de este proyecto cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Agréganse al artículo 261 del Código del Trabajo los siguientes incisos:

“Todo patrón o empleador no asegurado contra el riesgo de accidentes del trabajo, que ocupe más de cinco obreros, deberá constituir garantía suficiente ante la Caja de Accidentes del Trabajo, en la forma que determine el Reglamento respectivo.

La fiscalización del inciso anterior estará a cargo de los Inspectores del Trabajo.

La contravención a las obligaciones que este artículo impone a los patronos o empleadores será penada con multa de quinientos pesos (\$ 500). En caso de reincidencia la multa será hasta de cinco mil pesos (\$ 5,000).

No será obligatoria esta disposición para los empleados domésticos”.

Artículo 2.º Substitúyese el artículo 265 del Código del Trabajo por el siguiente:

“Para los efectos de las indemnizaciones que establece este Título, el salario o sueldo anual no podrá ser considerado inferior a \$ 3,600, ni superior al sueldo vital anual vigente a la época y en el lugar del accidente, aun tratándose de personas que no reciban remuneración.

Los obreros o empleados podrán estipular con sus patronos indemnizaciones mayores que las fijadas en este Título”.

Artículo 3.º Reemplázase el artículo 273 del mismo Código por el siguiente:

“Artículo 273. En los casos de incapacidad temporal, el accidentado tendrá dere-

cho a una indemnización equivalente al 75 por ciento de su salario diario.

La indemnización se deberá por toda la duración de la enfermedad, desde el día de que ocurrió el accidente hasta la curación completa de la víctima, y sin descuento alguno por día feriado, debiendo pagarse de acuerdo con los períodos de pago del salario establecido en la empresa”.

Artículo 4.º Substitúyese la frase final del artículo 274, que dice: “según sea calificado por certificado médico”, por la siguiente: “según calificación que hará el médico sanitario respectivo”.

Artículo 5.º Si al indemnizar una incapacidad, el beneficiario hubiere recibido antes otras indemnizaciones en dinero, las sumas que ella representen se descontarán de la cantidad que en definitiva corresponda por la indemnización respectiva. Se exceptúan de estas disposiciones las indemnizaciones pagadas a título de subsidios diarios, las que no podrán ser descontadas.

Artículo 6.º Reemplázase el inciso 2.º del artículo 264 del mismo Código del Trabajo por el siguiente: “La determinación de la parte de salario que no se perciba en dinero será la que rijá para los efectos del seguro obrero obligatorio”.

Artículo 7.º Substitúyese el artículo 279 del Código del Trabajo, por el siguiente:

“Artículo... Las indemnizaciones que excedan de \$ 2,000 se pagarán en 12 mensualidades iguales y vencidas, previo otorgamiento por el patrón de una caución suficiente que garantice el pago regular y total de las pensiones ante la Caja de Accidentes del Trabajo.

No será necesaria esta caución cuando exista seguro de accidente.

Sin embargo, en casos calificados, el Juez del Trabajo podrá decretar hasta el pago total de la indemnización, de una sola vez, con los siguientes y únicos objetivos:

- a) Atender a la reeducación profesional del accidentado en Instituto Técnico;
- b) Compra de una propiedad;
- c) Instalación de un taller e industria que el accidentado esté capacitado técnicamente para atender”.

Artículo 8.º El fondo de garantía creado por el artículo 30 de la ley 4,055, se aumentará con los siguientes recursos, destinados preferentemente al reajuste de las pensiones:

- a) Con toda multa por infracción a las leyes y reglamentos de accidentes del trabajo y de seguridad e higiene industrial.

b) Con el equivalente al diez por ciento (10 o/o) de las indemnizaciones que deben pagar por concepto de accidentes del trabajo los patrones que no hubieren tenido asegurado a su personal en el momento de producirse el accidente.

Este aporte será de cargo de los patrones, y sólo será exigible en los casos de indemnizaciones que no importen el pago de rentas periódicas;

c) Elevando del cinco al diez por ciento la contribución impuesta en el N.º 1 del artículo 30 de la ley 4,055;

d) Con el cinco por ciento (5 o/o) de todas las primas de los seguros de accidentes. Las Compañías de Seguros entregarán esta cuota a la Sección Accidentes del Trabajo en los primeros cinco días de cada mes siguiente a la contratación de los seguros.

El atraso en el pago será sancionado con un interés del uno y medio por ciento mensual (1,5 o/o) y multa de quinientos pesos (\$ 500) que podrá ser hasta de mil pesos (\$ 1,000) en caso de reincidencia".

La letra e) ha sido suprimida.

A continuación se han consultado los siguientes incisos, nuevos:

"Las contribuciones establecidas en el presente artículo serán anualmente rebajadas por decreto que dictará el Presidente de la República, hasta el límite que sea necesario para el pago del reajuste de pensiones dispuesto en el artículo 1.º transitorio".

Extinguidas las pensiones reajustadas, cesarán de cobrarse dichas contribuciones y sólo subsistirán las que fijó la ley N.º 4,055 para la formación del fondo de garantía", y

e) Con las cantidades que destine la Caja de Accidentes del Trabajo para asegurar el reajuste de las pensiones.

Artículo 9.º Si el fondo de garantía tuviere excedente, la Caja destinará el sobrante a incrementar la prevención de los accidentes del trabajo y a reeducación de accidentados.

Artículo 10. Se reemplaza la frase "con arreglo al fondo de garantía", del artículo 31 de la ley 4,055, por la siguiente: "con cargo al fondo de garantía";

Artículo 11. Los patrones asegurados contra el riesgo de accidentes del trabajo deberán abonar a la entidad aseguradora una sobreprima proporcional a los mayores beneficios que corresponden a los accidentados y al tiempo no corrido de los seguros.

Este abono deberán efectuarlo dentro de

los 30 días siguientes a la promulgación de la presente ley. En caso de mora, pagarán, además de la sobreprima, un interés del uno y medio por ciento (1,5 o/o) mensual.

Las primas de los seguros que se contraen en el futuro serán elevadas en igual proporción.

Artículo 12. Esta ley regirá desde el 1.º de Junio de 1945.

Artículo 13. Corresponderá a los Tribunales del Trabajo el conocimiento de las cuestiones de carácter contencioso que suscite la aplicación de la presente ley y la aplicación de sanciones consultadas en casos de infracción.

Artículos transitorios

"Artículo 1.º Las indemnizaciones por accidentes del trabajo que se estén pagando a la dictación de la presente ley, se aumentarán en un ciento por ciento (100 o/o).

Artículo 2.º El servicio de las pensiones reajustadas de conformidad al artículo anterior, se hará por la Caja de Accidentes del Trabajo, con cargo al fondo de garantía.

Artículo 3.º Los aparatos de protección destinados a prevenir los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y los aparatos científicos destinados a la investigación de enfermedades profesionales, tales como la neumocomiosis, que importa la Caja de Accidentes del Trabajo, serán liberados de derechos de internación y vendidos por dicha Institución a sus asegurados a precio de costo".

Proyecto sobre concesión de préstamos a pequeños propietarios, a compradores de sitios a plazo y a mejoreros

En discusión general y particular el proyecto del rubro, en los términos en que lo propone la H. Comisión de Trabajo en su respectivo informe, usa de la palabra el señor Martínez, don Carlos Alberto, formulando indicación en el sentido de fijar el plazo de un mes para que dentro de él puedan los interesados acogerse a los beneficios del proyecto que se discute.

Usan con este motivo de la palabra los señores Aldunate y Cruz Coke.

El señor Martínez, don Carlos Alberto, modifica su anterior indicación en el sentido de fijar como plazo lo que resta del presente año.

Cerrado el debate, y por asentimiento unánime de la Sala, se da por aprobado en general y particular el proyecto en los términos que resultan del informe de la Comisión y de la última de las indicaciones del señor Martínez, don Carlos Alberto, términos que son los siguientes:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Decláranse aplicables las disposiciones de la ley N.º 1,838, del decreto con fuerza de ley N.º 33, de las leyes N.ºs 5,579; 5,613; 5,950; 6,290; 6,334, 6,754; 7,600 y demás relacionadas con la habitación barata, a los dueños de mejoras y compradores de sitios a plazo que hubieren presentado sus solicitudes con posterioridad al 22 de Noviembre de 1940, o que las presenten dentro del plazo comprendido entre la fecha de vigencia de la presente ley y el 31 de Diciembre del año en curso.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Proyecto sobre modificación de la ley 5,931, en el sentido de incluir en los beneficios de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los Receptores del Servicio Judicial de contribuciones morosas de la Tesorería General de la República, y a los Receptores especiales del Servicio fiscal de cobranza judicial de consumos morosos de agua potable

En discusión general el proyecto del rubro, se dá tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular al tenor del correspondiente informe evacuado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Considerado el artículo 1.º, respecto del cual la Comisión propone substituir por otra la letra a) del referido artículo, usa de la palabra el señor Lafertte para pedir que dicha letra a) se mantenga en los términos aprobados por la H. Cámara de Diputados.

El señor Jirón apoya la indicación del señor Lafertte.

Por su parte el señor Walker formula indicación para mantener el acuerdo de la Comisión, eso sí, que modificado en el sentido de fijar en \$ 45,000 en vez de \$ 40,000 la renta anual de que se trata.

Cerrado el debate, se acuerda votar primeramente la indicación del señor Lafertte en la inteligencia de que, si es rechazada, se daría por aprobado el informe de la Comisión en los términos propuestos por el señor Walker.

Recogida la votación acerca de la indicación del señor Lafertte resultan 9 votos por la afirmativa y 11 por la negativa, con lo que se la da por rechazada y por aprobado el informe de la Comisión justamente con la indicación del señor Walker.

En discusión el artículo 2.º se da tácitamente por aprobado en los términos propuestos por la Comisión.

Los artículos 3.º y 4.º se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 5,931, de 10 de Noviembre de 1936, modificada por la ley N.º 6,245, de 5 de septiembre de 1938:

a) Reemplázase en el inciso segundo del artículo 4.º la frase “\$ 30,000 al año”, por esta otra: “\$ 45,000 al año”.

b) Agrégase en el artículo 6.º, a continuación de la palabra “Receptores”, la frase “del Poder Judicial”.

c) Reemplázase en el artículo 11 la frase final “y será ingresado a rentas de la Nación”, por la siguiente: “y será depositado en arcas fiscales a la orden de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”.

Artículo 2.º Facúltase al Presidente de la República para que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del artículo anterior fije nuevos sueldos nominales en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º de la ley número 6,245.

Artículo 3.º Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la presente ley con las contenidas en las leyes números 5,931 y 6,245, para dar al texto refundido la numeración correspondiente a una ley.

Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Con motivo de no producirse el necesario acuerdo para entrar a discutir de in-

mediato, como lo propone el señor Errázuriz, don Maximiano, el proyecto sobre creación del Museo Postal, y habiendo llegado la hora profijada, procede la Sala a constituirse en sesión secreta para tratar de asuntos particulares de gracia.

Los acuerdos que se adoptan en esta parte de la sesión constan del acta que se levanta por separado.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

No hubo.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 15 horas 25 minutos, con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor Opaso (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 29. a, en 14 de Agosto aprobada.

El acta de la sesión 30. a, en 21 de Agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

No hay cuenta.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 15 horas 26 minutos.

—Se adoptó resolución en los asuntos relacionados con las siguientes personas:

Luz Estela Yáñez, Elena Santelices v. de Córdova, Ana Feliú v. de Vargas, Alberto Labra Yermer, Loreto Valledor v. de Alemany, Hortensia Guerrero v. de Venegas, Amelia Rojas v. de Lorca y Clarisa Correa v. de Rodríguez e hijas solteras o viudas.

—Se levantó la sesión a las 16 horas 6 minutos.

Guillermo Rivadeneyra
Jefe Accidental de la Redacción.

